

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). -

Ejecutivo de alimentos Rad.Nº.2022-00113-00

En atención al nuevo poder y certificado de estudios allegado por la demandante, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería para representar a FRANCESCA MENDOZA DANGOND (demandante), al abogado GILZANS YESID MARTÍNEZ PRIETO identificado con c.c. N°.89.008.710 y T.P. N°.185.17del C.S. de la Judicatura, correo electrónico gilzans3009@hotmail.com de conformidad con las facultades conferidas en el poder arrimado.

SEGUNDO. AGREGAR el certificado de estudios expedido esta vez por la Pontificia Universidad Javeriana y allegado por la demandante; mismo en el que se vislumbra cursando el mismo primer semestre de Administración de empresas que fue certificado en el período anterior por la Universidad ICESI. Sobre este punto, y habida cuenta que los anteriores certificados frente al allegado para el segundo semestre de 2023 generan dudas y exponen inconsistencias, se REQUIERE a FRANCESCA MENDOZA DANGOND a fin de que, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído y bajo la gravedad del juramento, reafirme, aclare o corrija lo que legalmente corresponde.

TERCERO. EXHORTAR a FRANCESCA MENDOZA DANGOND al cumplimiento endilgado en el numeral séptimo del proveído calendarado 28 de noviembre de 2023.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 007 Hoy 25 de enero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad - Hoc